MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 91 /14

POR LA QUE SE ADJUDICA A S.A.C.I. H. PETERSEN, LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR, CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

VISTO:

La prórroga de apertura de ofertas, realizada posterior a la fecha inicial que fuera el 03 de abril del Cte., por no reunirse la cantidad de ofertas requeridas;

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 11 de abril del Cte., a las 10:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN CON RUC N° 80002126-6**, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03es la presentada por S.A.C.I. H. PETERSEN, por un monto total de 47.766.000.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil) IVA INCLUIDO), además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, el Artículo 34, inciso c), de la Ley Nº 2.051/03, dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:
Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL ·

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.
Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.
Por tanto:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN CON RUC N° 80002126-6**, LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR, CON PROVISIÓN DE MATERIALES, por un monto total de 47.766.000.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil) IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Quiindy, 11 de abril de 2014

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal